BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcalda Local de San Cristobal)

Fecha de Solicitud: 17 de marzo de 2023	Área de Origen Gestión para el Desarrollo Local

I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 373 de 2022	Fecha de Suscripción: 06 de Julio de 2022	Tipo de Contrato: Suministro
Plazo Inicial: (9) meses	Fecha de Inicio: (08) de (Julio) de (2022)	Fecha de Terminación Inicial: (07) de (mayo) de (2023)
Contratista: PAVIOBRAS S.A.S		
Interventor/ Supervisor: SANDRA FAJARDO USAQUEN –AHYDA ROCIO QUIROGA PIRAQUIVE	Valor Inicial: 1,643,737,651	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. ___2___
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	Tiempo: 2 meses Fecha Terminación Final: 07 de julio de 2023	PRÓRROGA No 2

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No._____		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: $ 373.650.548 CDP No.: 1274 del 22 de diciembre de 2022	Tiempo: 1 mes Fecha Terminación Final: 07 de Mayo de 2023	ADICION Y PRÓRROGA No 1

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: " CONTRATA EL SUMINISTRO DE MATERIALES ASFALTICOS, DE BASE Y SUB-BASE GRANULAR, DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y CICLO INFRAESTRUCTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, A MONTO AGOTABLE"
Valor total ejecutado a la última factura: $ 1,073,881,884.00
Plazo de ejecución actual: (10) meses
Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	$1.270.087.10
Valor ejecutado a última factura:	$ 1,073,881,884.00
Valor a Adicionar:	**N/A**
Valor total (incluyendo la adición):	**$ 1.643.737.651**

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal suscribió el contrato de suministro cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES ASFALTICOS, DE BASE Y SUB-BASE GRANULAR, DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y CICLO-INFRAESTRUCTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, A MONTO AGOTABLE" con el contratista PAVIOBRAS SAS.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para San Cristóbal. 2021 – 2024, "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SAN CRISTÓBAL", adoptado mediante Acuerdo local No. 106 de 2020, en su proyecto de inversión "obras para la movilidad de San Cristóbal", el cual busca ejecutar actividades en las vías pertenecientes a la malla vial local, con el fin de construir aquellas que se encuentren sin intervenciones anteriores y que afectan de manera directa la movilidad por los habitantes de la localidad. Lo anterior también contribuye a garantizar el acceso a todas las personas, especialmente aquellas que se encuentran en condición de discapacidad física. Este programa también incluye la construcción y recuperación en el espacio público de andenes, favoreciéndose tanto la movilidad como el disfrute de los espacios públicos de uso peatonal, por parte de los habitantes de la localidad. Teniendo en cuenta que uno de los factores que influye en una mejora de la calidad de vida de la población es la movilidad, gracias a accesos idóneos en puntos críticos se puede alcanzar otros derechos adicionales como son la seguridad y salubridad, en sectores de difícil acceso vehicular o peatonal, las intervenciones que se prevén realizar contribuyen a disminuir conflictos de congestión del tránsito y seguridad vial que se asocian al mal estado o deterioro de la infraestructura de las diferentes vías en la localidad de San Cristóbal.

De acuerdo con lo anterior, dentro del proyecto de inversión 1871 se cuenta con la meta de construir o conservar 2.5 km/carril de malla vial urbana local y/o intermedia. La cual se contempla ser atendida mediante la ejecución de los segmentos viales que se surtan producto de la presente solicitud a través, del equipo de maquinaria amarilla con él que cuenta el FDLSC.

Adicional al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para San Cristóbal, es necesario resaltar que la ejecución de obras adicionales, permitirá entre otras generar los siguientes beneficios:

- Ampliar el número de personas beneficiadas.
- Atender de manera oportuna las solicitudes de la comunidad.
- Cumplir con la misionalidad de la entidad con relación al mantenimiento y recuperación de espacio público y malla vial.

Ahora bien, es necesario resaltar que actualmente el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal (FDLSC), cuenta con un contrato de suministro, y en concordancia con los lineamientos de la Secretaria Distrital de Gobierno, se hace necesario la evaluación de dos alternativas para generar la ejecución de los recursos financieros disponibles la cuales son: nuevos procesos licitatorios y la adición y prórroga de los contratos de suministro que actualmente están en ejecución. Ambos casos están encaminados a aportar el cumplimiento de las metas.

En la primera alternativa de un proceso de contratación nuevo, el cual en su claridad correspondería a una subasta inversa, y requeriría una nueva formulación para el uso de los excedentes financieros suministrados al FDLSC para la vigencia 2023, lo cual nos llevaría de acuerdo a la experiencia de la entidad, en el mejor de los escenarios a contratar un proceso a finales del año 2023, sin llegar a ejecutar efectivamente los recursos en la vigencia actual cumpliendo el principio de anualidad, debido a los requisitos previos a cumplir antes del inicio de la ejecución de las actividades tales como la legalización del futuro contratista y legalización de pólizas entre otros. Aunado a lo anterior, es preciso indicar que se cuenta actualmente con personal que ejecuta las actividades de mantenimiento vial y de espacio público, el cual indispensablemente requiere del suministro constante de materiales para la ejecución de sus actividades.

En la segunda alternativa planteada, prorrogar un contrato en ejecución, se logra disminuir considerablemente los tiempos de un proceso de contratación, por lo que la ejecución de las obras y la vinculación de personal se vería reflejada de manera inmediata, ayudando a cumplir el principio de anualidad y permitiendo así el disfrute inmediato a la comunidad sobre las obras que se pueden ejecutar con este tipo de suministros.

Según lo anterior, la alternativa más viable actualmente para el FDLSC es prorrogar el contrato de suministro que se encuentre en ejecución y que cumple con los requisitos para el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para San Cristóbal, aunado a que el contratista ha llevado a cabo el cumplimiento adecuado de los recursos y en tiempo ha sido eficiente.

Por lo que la presente justificación se encuentra encaminada a la prórroga del contrato 373 de 2022, ya que es el único contrato de suministro en ejecución que permite el cumplimiento de lo anteriormente planteado, para esto se hizo necesario que el contratista PAVIOBRAS S.A.S presentara una propuesta que permita la ejecución de más acciones de movilidad, atención que benefician a la comunidad y a lo cual el expresa:

(...) ANTECEDENTES:

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal mediante el proceso No. FDLSC-SASI-002-2022 que tenía por objeto "SUMINISTRO DE MATERIALES ASFALTICOS, DE BASE Y SUB-BASE GRANULAR, DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y CICLO-INFRAESTRUCTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, A MONTO AGOTABLE.", el cual fue adjudicado a la empresa PAVIOBRAS S.A.S seleccionada dentro de los oferentes y quien suscribió el contrato 373 de 2022. Que el contrato de suministro N° 373 de 2022, tuvo su inicio en la fecha 8 de junio de 2022, siendo su fecha de terminación final 07 de mayo de 2023.

Dentro del acuerdo Local No. 106 de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de San Cristóbal 2021-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" contempla en sus propósitos principales, "Hacer de Bogotá Región un

modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible" y más especificamente lo contemplado en el artículo 53. en su programa "Obras para la movilidad de san Cristóbal" considera diseñar, programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la construcción, conservación, rehabilitación y el mantenimiento integral de la mala vial local.

De igual manera es importante precisar que las metas propuestas por el plan de desarrollo especificamente en vías, dentro del programa "Obras para la movilidad de san Cristóbal", relacionadas a continuación, son de obligatorio cumplimiento para el FDLSC y es claro que la ejecución de este contrato aporta en gran medida estas metas:

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Construir o conservar	8.000	M2	Espacio público
Construir o conservar	800	M2	Puentes vehiculares y/o peatonales
Construir o conservar	2.5	Km/carril	Malla vial urbana (local y/o intermedia)
Construir o conservar	3.000	ml	Ciclo-infraestructura

Tabla 1 Metas del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal

Con la presente prorroga se pretende tener el tiempo para ejecutar el presupuesto actual brindando los materiales necesarios al Fondo de Desarrollo Local para avanzar en el cumplimiento de las metas, las cuales son:

1: construir o conservar Malla vial urbana (local y/o intermedia), del plan de desarrollo local vial local del Proyecto No. 1871 "Obras para la movilidad en San Cristóbal"

2: construir o conservar espacio público, del plan de desarrollo local vial local del Proyecto No. 1871 "Obras para la movilidad en San Cristóbal.

Al construir o mejorar espacio público y la malla vial urbana se mejora la movilidad de las personas que transitan por la Localidad, ya sean residentes o habitantes en tránsito (población flotante, lo que redunda en el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la localidad.

Por el anterior análisis se encuentra que es inminentemente necesario mejorar las condiciones de vida de la población, mediante intervenciones integrales relacionadas con la vida en comunidad, el barrio y su entorno, es por tanto prioritario realizar el mejoramiento, la rehabilitación, la construcción y la recuperación, de la malla vial y los espacios públicos, en el entendido que así se mejora la movilidad, accesibilidad, seguridad vial y la conectividad, condiciones básicas para tejer la vida en comunidad, integrando a sus habitantes entre sí y con la ciudad, lo que finalmente se traduce en un mejoramiento de la calidad de vida.

CONCEPTO: Los antecedentes planteados por parte del contratista presentan de manera general el panorama actual del contrato en términos de vigencias y dificultades que se pueden tener durante la ejecución de las acciones de movilidad, adicional a lo anterior la administración se permite complementar lo descrito mediante lo siguiente:

(...)

1. *JUSTIFICACIÓN TÉCNICA*

A la fecha el contrato de suministro ha permitido ejecutar las siguientes acciones sobre la malla vial de la localidad:

No	*Categoría Inversión*	*Estado Intervención*	*Porcentaje Avance Intervención*	*Civ*	*Pk Id*	*Eje Vial*	*Desde*	*Hasta*	*Km Carril*
1	*Malla Vial*	*Terminado*	*100%*	*4000717*	*202036*	*Calle 11 Sur*	*Transversal 11 Este*	*Carrera 12 Este*	*0,016*
2	*Malla Vial*	*Terminado*	*100%*	*4008548*	*701257*	*Carrera 12 Este*	*Calle 13 A Sur*	*Tv 21Este*	*0,079*
3	*Malla Vial*	*Terminado*	*100%*	*4000619*	*201762*	*calle 26 sur*	*carrera 8A*	*Carrera 9*	*0,003*
4	*Malla Vial*	*Terminado*	*100%*	*4000688*	*201910*	*Carrera12 Este*	*Calle12 Este*	*Calle 13 Sur*	*0,004*
5	*Malla Vial*	*Terminado*	*100%*	*4000639*	*201812*	*Calle 11 Sur*	*Carrera 10 Sur*	*Carrera 12 Este*	*0,017*
6	*Malla Vial*	*Terminado*	*100%*	*4000648*	*201836*	*calle 26 sur*	*Calle 8 A*	*Carrera 8*	*0,0008*
7	*Malla Vial*	*Terminado*	*100%*	*4000440*	*201246*	*Carrera 1 Este*	*calle 10 sur*	*calle 11 sur*	*0,01*
8	*Malla Vial*	*Terminado*	*100%*	*4000383*	*201078*	*Carrera 2*	*Calle 10 sur*	*calle 9 sur*	*0,014*
9	*Malla Vial*	*Terminado*	*100%*	*4000130*	*200361*	*Carrera 8*	*calle 7Sur*	*Calle 8 Sur*	*0,015*
10	*Malla Vial*	*Terminado*	*100%*	*4000246*	*200689*	*Carrera 6*	*Diagonal 9 A Sur*	*Calle 10 Sur*	*0,013*
11	*Malla Vial*	*Terminado*	*100%*	*4000621*	*201768*	*Carrera 12 Este*	*Calle 11 Sur*	*Calle 13 sur*	*0,023*
12	*Malla Vial*	*Terminado*	*100%*	*4000152*	*200431*	*Calle 7 Sur*	*Carrera 6*	*Carrera 7A*	*0,008*
13	*Malla Vial*	*Terminado*	*100%*	*4008212*	*901699*	*trasversal 1A Sur*	*Calle12 Sur*	*Calle 13 Sur*	*0,014*
14	*Malla Vial*	*Terminado*	*100%*	*4002841*	*206733*	*Diagonal 32 C Sur*	*Carrera 7 Este*	*Carrera 7 A Este*	*0,015*
15	*Malla Vial*	*Terminado*	*100%*	*4000217*	*200601*	*Carrera 6*	*Calle 8 A Sur*	*Calle 9 Sur*	*0,009*
16	*Malla Vial*	*Terminado*	*100%*	*4000151*	*200428*	*Carrera 6*	*Calle 5B Sur*	*Calle 7 Sur*	*0,017*
17	*Malla Vial*	*Terminado*	*100%*	*4000016*	*200048*	*Carrera 8*	*Calle 1*	*Calle 1 A sur*	*0,013*

18	Malla Vial	Terminado	100%	4000022	200068	Calle 1a Sur	Carrera 7	Rotonda	0,012
19	Malla Vial	Terminado	100%	4008248	24121801	Calle 17 Asur	Carrera 10A Este	Carrera 10B Este	0,011
20	Malla Vial	Terminado	100%	4000790	604866	Calle 21 Sur	Transversal 5 Este	Carrera 9 D Este	0,004
21	Malla Vial	Terminado	100%	4000757	202143	Trasversal 5	Trasversal 9 Este	Calle 21 Sur	0,001
22	Malla Vial	Terminado	100%	4000585	201658	Calle 22 sur	Carrera 5 A	Carrera 6	0,007
23	Malla Vial	Terminado	100%	4004522	209477	Carrera 8 Este	Calle 42 Sur	Calle 42 A Sur	0,025
24	Malla Vial	Terminado	100%	4004142	208779	Carrera 4 Este	Calle 41 A Sur	Calle 41B Sur	0,003
25	Malla Vial	Terminado	100%	4002709	91017402	Calle 37 A Bis Sur	Carrera 2 F	Carrera 2 G	0,034
26	Malla Vial	Terminado	100%	4000848	202361	Calle 22 Sur	Carrera 1	Carrera 2 Este	0,005
27	Malla Vial	Terminado	100%	4002732	91017404	Calle 37 A Bis Sur	Carrera 2D	Carrera 2 F	0,025
28	Malla Vial	Terminado	100%	4002732	91017401	SE	Calle 37 Sur	Calle 37 A Sur	0,025
29	Malla Vial	Terminado	100%	4000547	201539	Calle 22 Sur	Carrera 7	Carrera 7 B	0,007
30	Malla Vial	Terminado	100%	4000982	202701	Calle 30 D Sur	Carrera 8	Carrera 8 A	0,034
31	Malla Vial	Terminado	100%	4004436	209293	Carrera 8 Este	Trasversal 9 Este	Calle 42 Sur	0,054
32	Malla Vial	Terminado	100%	4002882	206772	Carrera 4 Este	Carrera 4 A Este	Calle 36 F Sur	0,01
33	Malla Vial	Terminado	100%	4007644	902605	calle 19 sur	transversal 9 Este	Carrera 10 Este	0,0017
34	Malla Vial	Terminado	100%	4000316	200884	Carrera 2 Este	Calle 6 B Sur	Calle 6 C Sur	0,0017

35	Malla Vial	Terminado	100%	4006684	214301	Carrera 15 Este	Calle 70 Sur	Calle 70 A Sur	0,043
36	Malla Vial	Terminado	100%	4006687	214310	Carrera 15 Este	Calle 70 A Sur	Calle 71 Sur	0,03
37	Malla Vial	Terminado	100%	4007302	215147	Carrera 15 Este	Calle 63 Este	Calle 64 A Sur	0,026
38	Malla Vial	Terminado	100%	4000974	475388	Calle 22 B Sur	Carrera 3 Este	Carrera 9 Este	0,057
39	Malla Vial	Terminado	100%	4005160	210973	Carrera 13 B Sur	Calle 43 B Sur	Carrera13 A Este	0,027
40	Malla Vial	Terminado	100%	4006316	213434	Carrera 15 Este	Calle 57 Sur	Calle 57 a sur	0,013
41	Malla Vial	Terminado	100%	4006201	91030781	Carrera 15 Este	Calle 56 Sur	Diagonal 50 Sur	0,016
42	Malla Vial	Terminado	100%	4006557	213995	Carrera 15	Calle 62 Sur	Calle 63 Sur	0,014
43	Malla Vial	Terminado	100%	4006643	214145	Carrera 15 Este	Calle 64 A Sur	Calle 68 Sur	0,0068
44	Malla Vial	Terminado	100%	4000379	201066	Calle 17 Sur	Carrera 7 B	Carrera 8	0,00674
45	Malla Vial	Terminado	100%	4000397	201124	Calle 18 Sur	Carrera 8 A	Carrera 9	0,01914286
46	Malla Vial	Terminado	100%	4008343	24121796	Carrera 15 Este	Calle 69 Sur	Calle 69 Bis Sur	0,03405714
47	Malla Vial	Terminado	100%	4000382	201075	Calle 18 Sur	Carrera 9	Carrera 9 A	0,0045
48	Malla Vial	Terminado	100%	4006368	213563	Carrera 15 Este	Calle 57 B Sur	Calle 58 Sur	0,028
49	Malla Vial	Terminado	100%	4008297	607000	Carrera 3 Este	Calle 22 Sur	Calle 22 Bis Sur	0,18
50	Malla Vial	Terminado	100%	4000955	202629	Carrera 3 Este	Calle 22 Bis Sur	Calle 22 B Sur	0,118
51	Malla Vial	Terminado	100%	4005512	211773	Carrera 13 B Este	Calle 46 Sur	Calle 46 A Sur	0,036
52	Malla Vial	Terminado	100%	4006427	213701	Carrera 15 Este	Calle 57 B Sur	Calle 58 Sur	0,0067
53	Malla Vial	Terminado	100%	4005980	212786	Carrera 15 Este	Calle 47 A Sur	Calle 47 B Sur	0,022
54	Malla Vial	Terminado	100%	4006129	213080	Carrera 15 Este	Calle 47 B Sur	Calle 48 Sur	0,018
55	Malla Vial	Terminado	100%	4001175	203192	Transversal 1	Calle 24 A sur	Calle 25 sur	0,0017

56	*Malla Vial*	*Terminado*	*100%*	*4001442*	*203913*	*Calle 26 Sur*	*Carrera 1 a Este*	*Carrera 2 a Este*	*0,008*
								Total km/carril	*1,24684*

Tabla 2 Acciones viales realizadas mediante el suministro de material.

Con el fin de aumentar la meta física proyectada y dar cumplimiento al objeto contractual ponemos en consideración generar una prorroga al contrato de suministro 373 de 2022, con el fin de aumentar la meta física en el plan de desarrollo local en aproximadamente 0.39 km/carril de la malla vial intervenida mediante acciones con el equipo de maquinaria amarilla. Por otro lado, resaltamos que dicha prórroga permitirá atender las necesidades del FDLSC y mejorar la movilidad en la localidad de San Cristóbal de una manera ágil.
Adicional a lo anterior nos permitimos presentar un análisis financiero del contrato a corte 28 de febrero de 2023, con el fin de presentar el panorama del contrato.

ACTAS	*VALOR*	*ACUMULADO*	*INDICADOR %*
1	*$ 99.154.511,00*	*$ 99.154.511,00*	*6,03%*
2	*$ 63.163.760,00*	*$ 162.318.271,00*	*3,84%*
3	*$ 86.916.288,00*	*$ 249.234.559,00*	*5,29%*
4	*$ 135.658.156,00*	*$ 384.892.715,00*	*8,25%*
5	*$ 165.827.511,00*	*$ 550.720.226,00*	*10,09%*
6	*$ 329.224.570,00*	*$ 879.944.796,00*	*20,03%*
7(En trámite)	*$ 193.210.021,00*	*$ 1.073.154.817,00*	*11,75%*
ACUMULADO	*$ 1.073.154.817,00*		*65,29%*

Tabla 3 Pagos cobrados y facturados contrato de suministro 373 de 2022

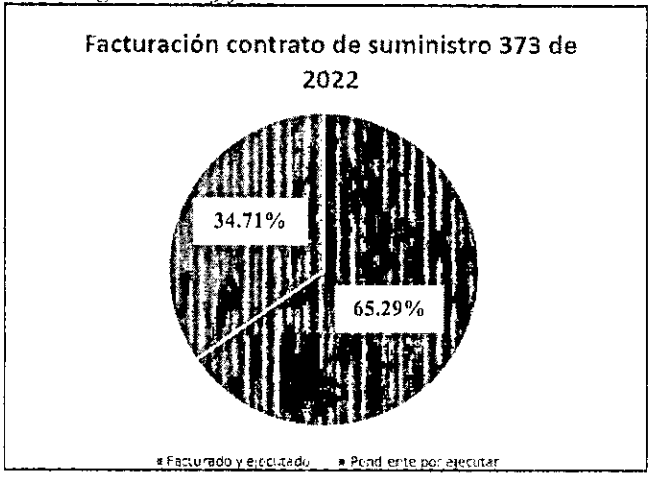


Gráfico 1 Resumen estado financiero

Basados en lo descrito en la tabla 3, y lo expresado en el grafico 1 se refleja que para el contrato 373 de 2022 se tiene un porcentaje de avance del financiero del 43.36%, en un plazo ejecutado de 6 meses, concorde con el flujo de caja del proyecto de suministro.

ASPECTOS DE POBLACIÓN BENEFICIADA

Se considera población beneficiada todo aquel que use y transite la vía. Siendo así cada persona que habite en la UPZ a intervenir y en especifica en el barrio las mercedes, podrá tener disfrute de las acciones adelantadas por el FDLSC a través del contratista de obra, ahora de acuerdo a la densidad poblacional obtenida del boletín informativo "hábitat en cifras" para la localidad de San Cristóbal y de acuerdo al área estimada en hectáreas de cada UPZ se tiene un gran total de 151.704 habitantes beneficiados tal y como se evidencia en la tabla 4.

Nº UPZ	UPZ	POBLACIÓN BENEFICIADA
32	SAN BLAS	88.193
50	LA GLORIA	96710
51	LOS LIBERTADORES	68788
34	20 DE JULIO	88155
33	SOSIEGO	45890
TOTAL		387.736

Tabla 4 Población beneficiada por UPZ intervenida

CONCEPTO: De acuerdo a lo expresado por parte de PAVIOBRAS SAS, se presenta un panorama adecuado en términos de ejecución, con aproximadamente un 65,29% de ejecución financiera a la fecha, el cual contempla culminarse con la ejecución de acciones de movilidad e intervención de diferentes escenarios pertenecientes al espacio público de la localidad, en un plazo de 2 meses a partir de la fecha de terminación actual del contrato de suministro, es decir, el día 7 de julio de 2023. De acuerdo a lo anterior se considera viable la solicitud elevada por el contratista PAVIOBRAS SAS con relación a la prórroga del contrato 373-2022.

(...) 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato contempla actualmente un plazo de diez (10) meses, de acuerdo a todos los argumentos aquí expuestos y los soportes que hacen parte integral de esta comunicación, se hace necesario una prorrogar el contrato en un término de dos (2) meses, esto de acuerdo al análisis realizado en cuanto a las proyecciones de gasto para cubrir las necesidades del proyecto de inversión 1871. (...)

CONCEPTO: El plazo contemplado dentro del presente documento de modificación contractual, se encuentra justificado en la naturaleza de monto agotable del contrato de suministro N° 373 de 2022 y a su vez en el cumplimiento de las metas planteadas dentro del proyecto de inversión 1871 que tiene por nombre "Obras para la movilidad en San Cristóbal". Toda vez que el objeto del contrato es : " CONTRATA EL SUMINISTRO DE MATERIALES ASFALTICOS, DE BASE Y SUB-BASE GRANULAR, DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y CICLO INFRAESTRUCTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, A MONTO AGOTABLE", lo

anterior para realizar acciones de movilidad tipo mantenimiento (parcheo, bacheos, cambios de carpeta asfáltica, reemplazo de losas y rehabilitación de espacio público), a través del equipo de maquinaria amarilla, mejorando de esta manera la movilidad de los habitantes de los diferentes sectores de la localidad de San Cristóbal, así mismo con el suministro de estos insumos se realiza intervenciones de mantenimiento en espacio zonas verdes y andenes, así como en cualquier lugar que sea considerado espacio público y que requiera de algún tipo de atención.

De acuerdo a lo anterior es necesario señalar que al tratarse de un contrato de suministro del tipo monto agotable, al generar una ampliación en el plazo contractual no se generaría una afectación para la entidad contratante en este caso el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal (FDLSC), ni para el contratista en el caso que este acepte la ampliación del plazo contractual con el fin de seguir suministrando los elementos o materiales para los cuales fue contratado. Tal y como ya fue realizado mediante el documento "*SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATAO DE SUMINISTRO 373 DE* 2022"de fecha 16 de marzo de 2023 radicado No. 20235410029982 del 17 de marzo del año en curso, mediante el cual el contratista solicita al FDLSC, se genere una prorroga al contrato N° 373 de 2022 por un plazo de 02 meses, garantizando la continuación del suministro de los elementos de una manera adecuada y de acuerdo con los estándares técnicos establecidos en el anexo técnico del proceso FDLSC-SASI-002-2022 hasta el momento que la bolsa que se destinó desde la formulación sea agotada de acuerdo a los rendimientos y demás condiciones que se presentan durante la ejecución de las actividades constructivas que realiza el equipo de maquinaria amarilla de la localidad de San Cristóbal.

Finalmente, se evalúo el cronograma de inversión que tendrá el presente contrato, de acuerdo al historial que se ha tenido en los meses anteriores ver (tablas 5). Presentando un panorama óptimo para la correcta inversión de los recursos y la utilización total de la bolsa disponible hasta que se agote toralmente. Así mismo, es de resaltar las condiciones climáticas (lluvias constantes y fuertes) que durante el año 2022 desde el inicio del contrato se han venido presentando, generando reprogramaciones en las actividades a realizar sobre el mantenimiento de la malla vial y el espacio público de la localidad, esto es justificado de acuerdo a los boletines Climatológicos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, donde se evidencia que se tuvieron un promedio de entre 16 y 20 días de lluvia en la zona central del territorio Colombiano.

AÑO	MES	MES	ACTAS	VALOR	VALOR PROYECTADO A FACTURAR	ACUMULADO	% EJECUTADO ACUMULADO	% EJECUTADO ACUMULADO
2022	8 DE JULIO A 7 AGOSTO	JULIO	1	$ 99.154.511,00		$ 99.154.511,00	6,03%	6,03%
2022	8 DE AGOSTO A 7 DE SEPTIEMBRE	AGOSTO	2	$ 63.163.760,00		$ 162.318.271,00	3,84%	9,87%
2022	8 DE SEPTIEMBRE A 30 DE SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	3	$ 86.916.288,00		$ 249.234.559,00	5,29%	15,16%
2022	1 DE OCTUBRE A 31 DE OCTUBRE	OCTUBRE	4	$ 135.658.156,00		$ 384.892.715,00	8,25%	23,42%
2022	1 DE NOVIEMBRE A 30 DE NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	5	$ 165.827.511,00		$ 550.720.226,00	10,09%	33,50%
2022	1 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE	DICIEMBRE	6	$ 329.224.570,00		$ 879.944.796,00	20,03%	53,53%
2023	1 DE ENERO A 31 DE ENERO	ENERO	7	$ 193.210.021,00		$ 1.073.154.817,00	11,75%	65,29%
2023	1 DE FEBRERO A 31 DE MARZO	FEBRERO-MARZO	8		$ 63.163.760,00	$ 1.136.318.577,00	3,84%	69,13%
2023	1 DE ABRIL A 30 DE ABRIL	ABRIL	10		$ 164.000.000,00	$ 1.300.318.577,00	9,98%	79,11%

2023	1 DE MAYO A 31 DE MAYO	MAYO	11		$ 164.000.000,00	$ 1.464.318.577,00	9,98%	89,08%
2023	1 DE JUNIO A 30 DE JUNIO	JUNIO	12		$ 164.000.000,00	$ 1.628.318.577,00	9,98%	99,06%
2023	1 DE JULIO A 7 DE JULIO	JULIO	13		$ 15.419.074,00	$ 1.643.737.651,00	0,94%	100,00%

Tabla 5 flujo de caja pagos realizados y proyección

(...) JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Según el régimen jurídico aplicable la presente solicitud de adición y prórroga, serán las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 19 de 2012 en lo que aplique y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN QUINTA EN LA SENTENCIA DEL 24 DE AGOSTO DE 2005: 'Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." (negrilla y subrayado fuera de texto).

Las Cláusulas contractuales que se modificarían con la presente solicitud serían:

- *CLAUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO, la cual se deberá modificar con el fin de ejecutar los segmentos viales que sean objeto de la modificación.*

- *CLAUSULA 8 – GARANTIAS. la cual deberá actualizarse ampliando las garantías de acuerdo a la prorroga y adición del contrato.*

CONCEPTO: Como se pudo verificar en la justificación de la necesidad de la prórroga desde el punto de vista técnico y de gestión administrativa, están dados todos los requisitos para continuar con una correcta gestión fiscal aplicando los principios de economía, eficiencia, eficacia y oportunidad.

En cuanto al principio de economía en materia contractual está circunscrito al conjunto de reglas y procedimientos definidos en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 que nos dicen como actuar en el desarrollo del proceso contractual, y en la ley 1437 de 2011 o CPACA, en el artículo 12 numeral 3 se vincula el concepto de economía a la austeridad, la eficiencia, la optimización del tiempo y la ejecución de recursos con altos niveles de calidad. En la gestión fiscal (artículo 8 de la ley 42 de 1993) le da al concepto de economía un alcance distinto y se traduce en la obtención de calidad de bienes y servicios al menor costo en igual de condiciones, por eso en términos cualitativos se estaría haciendo buen de los insumos suministrados durante el tiempo de prorroga recomendada para la ejecución del contrato en cuestión.

En cuanto al principio de eficiencia, la ley 42 de 1993 en el artículo 8 citado, lo define como aquel que debe propender a que, en un periodo determinado, la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados. Es decir, esta definición coincide con el alcance que se le da académicamente, referido a la capacidad de lograr un efecto determinado, bajo un nivel óptimo de utilización de recursos, lo cual se refleja en la ejecución del contrato con la certeza de obtener los fines que se buscaran para satisfacer al momento de estructurar el contrato y los que la situación económica actual nos convoca a buscar soluciones a corto plazo. Es decir, se orienta la gestión a maximizar los recursos o variables presentes en la ejecución contractual en ámbito como el temporal, financiero, jurídico, humano, logístico, etc.

Y por último nos referimos al principio de eficiencia el cual consististe en la capacidad para obrar y hacer efectivo un propósito de un programa proyecto o contrato. Se refiere al grado de consecución de los resultados en relación con las metas y objetivos del proyecto y del contrato.

5. SOLICITUD Y CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriores, ponemos a consideración de la entidad la solicitud de una prorroga al contrato de suministro 373 de 2022 de dos (2) meses para la ejecución de los recursos a intervenir.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV: 1270.08
Valor Contrato en SMLV: 1643.737
Valor Máximo para Adición en SMLV: 635.04
Valor Adición Solicitada en SMLV: 0

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor y apoyos a la supervisión damos aprobación de la presente prórroga para el Contrato de Suministro No. 373 de 2022. Lo anterior correspondiente a una prórroga al mismo de uno (2) meses dejando así una nueva fecha de terminación para el contrato en mención el 07 de julio de 2023.

Supervisor
JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

SANDRA YINETH FAJARDO USAQUEN
Apoyo a la Supervisión

AHYDA ROCIO QUIROGA
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Ahyda Rocio Quiroga Piraquive – Profesional Área de Infraestructura FDLSC
Revisó: Sandra Fajardo Usaquén – Referente Área de Infraestructura FDLSC